



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS **CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Sesión Solemne con Motivo del Tercer Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fecha 04 de diciembre de 2024.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Sesión Solemne con Motivo de la Toma de Protesta a los Integrantes del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Periodo 2025-2027, de fecha 07 de diciembre de 2024.
6. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Nombramiento de la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, Estado de México (IMCUFIDEEM), Administración 2022-2024.
7. Informe de la Integración del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México (SAPASE), periodo 2022-2024.
8. Informe del Primer Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.
9. Informe del Segundo Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.
10. Informe del Tercer Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.
11. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación y Autorización para realizar Mural Conmemorativo al Movimiento Estudiantil del 02 de octubre de 1968, en Memoria y Respeto a las Víctimas de la Masacre y sus Familias, en el lugar que ocupa la Placa alusiva a la construcción del Edificio Municipal durante el mandato Presidencial del Licenciado Gustavo Díaz Ordaz.
12. Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de noviembre de 2024.
13. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 10 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR;



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. -LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE, A LAS 04:34 HORAS SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

EN SEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: **11 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNTO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE, A LAS **04:34 HORAS SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: **12 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNTO A LA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE LA TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL **NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM), ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

A CONTINUACIÓN, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y QUE, PARA SU DESIGNACIÓN SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; PRECEPTO LEGAL QUE SE CONCATENA CON LOS NUMERALES 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, 48 FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, QUE **FACULTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA. ASIMISMO, QUE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPETE PROPONER AL**

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VIII, LETRA a., DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, Y LITERALMENTE ESTABLECE:

"**Artículo 44.** Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el Presidente Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias, que estarán subordinadas a este último:

...

VIII. Organismos Públicos Descentralizados:

- a. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM).

ASIMISMO, EL BANDO MUNICIPAL EN ESTUDIO, EN SU ARTÍCULO 98, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"**Artículo 98.** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México, es un organismo público descentralizado, creado mediante el decreto número 164 de la "LX Legislatura del Estado de México" de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte; cuenta con las facultades, atribuciones y objetivos que le confiere la "Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM) "

La Junta Directiva es el Órgano que lo gobierna, la cual se encuentra integrada por un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Secretario del Ayuntamiento; un Secretario Técnico, que será el Director del instituto, y seis vocales que serán el Regidor que tenga la comisión del deporte, dos



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

representantes del sector deportivo del municipio y tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes además se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y demás leyes aplicables.

Tiene autonomía en el manejo de sus recursos y el carácter de autoridad fiscal en relación con la recaudación y administración de las contribuciones derivadas de los ingresos en los centros, módulos, unidades deportivas, parques, albercas, y demás instalaciones de recreación propiedad municipal, por lo que podrá realizar actos de notificación, verificación, investigación, supervisión y ejecución y, en su caso, iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos por infracciones cometidas a los reglamentos internos, de centros módulos unidades deportivas, parques, albercas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal"

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN REUNIR, Y LITERALMENTE SEÑALA:

"**Artículo 32.** Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la o el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido"

EN ESA GUIZA, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, LA **PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES**; QUIEN REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUENTA CON EL PERFIL ADECUADO, PARA OCUPAR EL CARGO PROPUESTO. Y, LO ACREDITA EXHIBIENDO:

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. COMPROBANTE DE DOMICILIO; DEL CUAL SE ADVIERTE QUE HABITA EN ESTA MUNICIPALIDAD.
- III. **CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CON NÚMERO DE AUTENTICACIÓN: 2841704**, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITA POR EL LIC. MIGUEL CORTÉS ISLAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, EN EL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN DE ESA SECRETARÍA, A LA FECHA SE ADVIERTE QUE NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME Y VIGENTE, EN RELACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES.
- IV. OFICIO INE-UT/19621/2024, EXPEDIDO POR LA MTRA. MARÍA FERNANDA ROMO GAXIOLA, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL COMUNICA QUE, EN EL SISTEMA RNPS, NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE SENTENCIA EJECUTORIADA, NO NOTIFICADA A ESTA AUTORIDAD, POR EL DELITO O POR INFRACCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DE LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES.
- V. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE CERTIFICA QUE LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, A ESA FECHA NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. SIGNADO POR LA M. EN D. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- VI. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL COMUNICA QUE UNA VEZ CONSULTADAS LAS BASES DE DATOS QUE OBRAN DENTRO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FECHA, NO SE ENCONTRARON REGISTROS SOBRE ANTECEDENTES PENALES A NOMBRE DE **NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES**.

- VII. EXHIBE **NOMBRAMIENTO** DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR EL LIC. **MARIO BRYAN TRUJILLO CONTRERAS**, ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CON EL CARGO DE **TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; Y TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (O.D.P. I.M.C.U.F.I.D.E.E.M)**.

ASIMISMO, EXHIBE **NOMBRAMIENTO** DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM), SIGNADA POR EL LICENCIADO **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**.

DOCUMENTOS CON EL QUE **ACREDITA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA**.

- VIII. **CURRICULUM VITAE**; CON EL CUAL LA **C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES**, ACREDITA EL PERFIL Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE.

POR LO QUE, CON ELLO SE ADVIERTE QUE LA **C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES**, CONFIRMA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE, Y ASEGURA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS APLICABLES A LA ENTIDAD. Y, EN VIRTUD QUE, ES DABLE RECONOCER QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO SE HA CONDUCTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE HORABILIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, **RESULTA PROCEDENTE PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**; QUIEN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y TIENE EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. Y RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL DE LA MATERIA, SI ES EL CASO, DEBERÁ ACREDITARLA DENTRO DE LOS



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

SIGUIENTES SEIS MESES DE APROBADO SU NOMBRAMIENTO; Y, OBTENIDA ESTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMARÁ AL CABILDO SU CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, 86, 96 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA. POR LO QUE, EL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 098/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA A LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO. - EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN DA USO DE LA VOZ A LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES Y MANIFIESTA: BUENOS DÍAS PRESIDENTE, SECRETARIA, SÍNDICOS, REGIDORES, MI NOMBRE ES NATALIA ESQUIVEL, MI TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DEPORTIVO REFLEJA UN COMPROMISO CONSTANTE CON LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN EL 2019 INICIÉ EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, DESARROLLANDO LABORES PARA LA COORDINACIÓN INTERNA, EN EL 2022, ME INTEGRO EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN UIPPE, CONSOLIDANDO MI EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN ESTRATÉGICA, EN EL 2023, ASUMÍ EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, FORTALECIENDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, ACTUALMENTE TENGO EL HONOR DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, LIDERANDO ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO DEPORTIVO Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE ECATEPEC MORELOS, QUIERO AGRADECER LA OPORTUNIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PALACIOS, POR LA OPORTUNIDAD QUE ME ESTA BRINDANDO.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

PARTICIPACIÓN SEA EN TORNADO AL PRESENTE PUNTO QUE NOS OCUPA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR EXPONE: GRACIAS SECRETARIA , CON SU VENIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, EN VIRTUD DE ESTA PROPUESTA Y CON BASE EN LOS ARGUMENTOS QUE ACABA DE DAR Y SU EXPERIENCIA QUE TIENE AL INTERIOR DEL IMCUFIDEEM DESDE EL 2023, LUEGO ENTONCES ESTABA DE DIRECTOR MARIO BRIAN TRUJILLO CONTRERAS, CREO QUE ESTA PROPUESTA TIENE EL CONOCIMIENTO DE TODO LO QUE HA SUCEDIDO AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL IMCUFIDEEM, EN TODAS LAS ÁREAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO QUE SE HAN CONVERTIDO EN ESPACIOS DE VENDIMIA Y NO DE DEPORTE, POSTERIORMENTE SALIÓ MARIO, ENTRÓ OTRO DIRECTOR Y AHORA ESTE 15 DE NOVIEMBRE LA PROPUESTA TOMA COMO LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL IMCUFIDEEM Y HOY SE PROPONE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE SEA LA NUEVA TITULAR DEL ÁREA, SOLAMENTE QUIERO CONCLUIR MI PARTICIPACIÓN, DICHIENDO QUE SE HA VENIDO DANDO DE UNA FORMA DESASEADA Y AHORA, A CERCA DE 17 DÍAS DE TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO ESTÁ TODO DESASEADO EN EL IMCUFIDEEM, VENIMOS A NOMBRAR A LA TITULAR, HÁGAME EL FAVOR, NADA MÁS CÓMO ESTÁ EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, SERÍA CUÁNTO Y OJALÁ HAGA MUY BIEN LA ENTREGA RECEPCIÓN, PORQUE ES PARA LO ÚNICO QUE SE VA A NOMBRAR, NO PARA SACAR ADELANTE EN INSTITUTO, SERÍA CUÁNTO SECRETARÍA . MUCHAS GRACIAS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (IMCUFIDEEM) ADMINISTRACIÓN 2022-2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 9 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y 1 ABSTENCIÓN DE LA C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 098/2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (IMCUFIDEEM) ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 9 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, 86, 96 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA. POR LO QUE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 098/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA A LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 098/2024, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (IMCUFIDEEM) DEL H. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A QUIÉN LE PREGUNTA:

"¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN CON LEALTAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO; ¿LOS DEBERES DE SU ENCARGO?"

LA C. NATALIA DE JESÚS ESQUIVEL FLORES, LEVANTANDO SU BRAZO, CONTESTA:

"SI PROTESTO"

FINALMENTE, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCLUYE MANIFESTANDO:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

"SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE"

SE LE HACE ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E)

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE: LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL: LOS REGLAMENTOS: Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁ, RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTIPULA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTE CONTEXTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), **LIC. ELÍ BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPASE/DG/ST/0809/2024**, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PALACIOS ALVARADO, OFICIO REMITIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE NOTA DE NT/920/2024, RECIBIDA EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD, BAJO EL FOLIO F-8342; EN EL CUAL SOLICITA LA INCLUSIÓN DE PUNTO DE ACUERDO EN PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, A EFECTO DE INFORMAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 38 FRACCIÓN V PREVE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN DIRECTOR GENERAL, DICHA DISPOSICIÓN LEGAL DISPONE:

"Artículo 38.- La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;
- III. Un representante del Ayuntamiento;
- IV. Un representante de la Comisión;
- V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y
- VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. El presidente del consejo directivo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el consejo directivo. El cargo de miembro del consejo directivo será honorífico.

...
AL RESPECTO, EL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SUS ARTÍCULOS 7, 8 Y 9, ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y LITERALMENTE SEÑALAN:

"Artículo 7. La Administración del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a las disposiciones legales estará a cargo de:

- I. Un consejo directivo; y
- II. Un director general"

19 N



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

"Artículo 8. El consejo directivo del Organismo, es el órgano colegiado encargado de deliberar y determinar las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración, que orienten las actividades del Organismo. Estará estructurado y contara con las atribuciones y funciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables."

"Artículo 9. El consejo directivo está integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente, que será el presidente municipal o quien él designe;
- II. Un secretario técnico, que será el director;
- III. Un representante del H. Ayuntamiento;
- IV. Un representante de la comisión;
- V. Un comisario, designado por el cabildo a propuesta del consejo;
- VI. Tres vocales designados por el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente, de entre los propuestos por las organizaciones vecinales, comerciales, industriales, o de cualquier otro tipo, que sean usuarios con la mayor representatividad dentro del Municipio."

POR LO ANTERIOR, Y, ATENDIENDO QUE, EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CABILDO PARA EL PERIODO 2022-2024, EN FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (SAPASE), FUE APROBADO EL ACUERDO NÚMERO 017/2022, EN CUYO ARTÍCULO PRIMERO, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), CONFORME A LO SIGUIENTE:

Presidente	Presidente Municipal
Secretario Técnico	Titular del SAPASE
Representante del Ayuntamiento	
Representante de la Comisión	
Comisario	
Tres Vocales	

EN ESTE CONTEXTO, EN FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO 2022-2024; EN CUYO DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZÓ LA "TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN, CONFORME AL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO SOPORTE DEL PRESENTE INFORME:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	MARIO LUNA ESCANAME
SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO SEXTA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
VOCAL	EUGENIO FLORES MARTÍNEZ
VOCAL	MARÍA VICTORIA HERRERA RUIZ
VOCAL	JUAN CARLOS BRAVO DE LOS SANTOS
PRIMERA SINDICO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES

ATENTAMENTE
 CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)
 (ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.

POR LO ANTERIOR, Y UNA VEZ PRESENTADO POR ESCRITO INFORME QUE RINDE EL DIRECTOR DEL SAPASE ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES I, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, III Y XVI, 49, 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO: 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 43 FRACCIÓN VII, Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS PROCEDENTES, PRESENTA ANTE EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:



ACUERDO NÚMERO 099/2024

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO INFORME RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024; Y EN CONSECUENCIA, POR CUMPLIMENTADO LO DETERMINADO EN EL ACUERDO NÚMERO 017/2022, DADO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, ARTÍCULO PRIMERO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	MARIO LUNA ESCANAME
SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO SEXTA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA	CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ



CARGO	NOMBRE
TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
VOCAL	EUGENIO FLORES MARTÍNEZ
VOCAL	MARÍA VICTORIA HERRERA RUIZ
VOCAL	JUAN CARLOS BRAVO DE LOS SANTOS
PRIMERA SINDICO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, EN SESIÓN A DISTANCIA.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

POR LO ANTERIOR, Y UNA VEZ PRESENTADO POR ESCRITO INFORME QUE RINDE EL DIRECTOR DEL SAPASE ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES I, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, III Y XVI, 49, 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO: 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 43 FRACCIÓN VII, Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 099/2024

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO INFORME RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024; Y EN CONSECUENCIA, POR CUMPLIMENTADO LO DETERMINADO EN EL ACUERDO NÚMERO 017/2022, DADO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, ARTÍCULO PRIMERO, POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	MARIO LUNA ESCANAME
SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO SEXTA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
VOCAL	EUGENIO FLORES MARTÍNEZ
VOCAL	MARÍA VICTORIA HERRERA RUIZ
VOCAL	JUAN CARLOS BRAVO DE LOS SANTOS
PRIMERA SINDICO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E.	SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, EN SESIÓN A DISTANCIA.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

OCTAVO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL **INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.**

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN: QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN: QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES: DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN



TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA: SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE MARZO DE 2018, CUYA META ES CONSOLIDAR AL ESTADO DE MÉXICO COMO UNA POTENCIA QUE SEA MODELO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y MODERNIDAD CON SENTIDO SOCIAL.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 14 FRACCIÓN VIII, 28, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, Y QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY Y CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COMO RESPONSABILIDAD, ENTRE OTRAS, ELABORAR SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

27 N



TAMBIÉN, LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, QUE EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TIENE COMO RESPONSABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ELABORAR LOS REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL Y ENVIARLOS A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL REFIERE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESA LEY, HARÁN USO DE LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SIGUIENTES:

- I. EL CATÁLOGO ESTATAL;
- II. LA AGENDA REGULATORIA;
- III. LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA;
- IV. EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO; Y
- V. LOS REGISTROS

EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **INFORMAR** AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA REGULATORIA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CABE DESTACAR QUE, EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, SE DESAHOGÓ EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA **EL PRIMER REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.**

EN ESE CONTEXTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON OFICIO NÚMERO **DDE/SVN/1093/2024**, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, LA LICENCIADA RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOLICITÓ INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMO A CELEBRARSE, PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CABILDO EL **INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.**

CABE SEÑALAR QUE EL INFORME DE CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL FORMATO 2 RTAPA RESPECTIVO, LOS CUALES



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CORREN AGREGADOS COMO SOPORTE DOCUMENTAL AL PRESENTE INFORME Y LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, **LOS REMITIRÁ** DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024"

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, que es presentado a principios del año requiere de seguimiento, por ello la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebró la Segunda Sesión Ordinaria el día Veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios vigente, en el punto número 3 del orden del día se aprobó el Primer Reporte Trimestral de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción IV y 28 fracción III, V y VI, en consecuencia, es necesario que los integrantes de este H. Cabildo, autoricen el avance Programático de Mejora Regulatoria al tenor siguiente:

29 N





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	50%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	50%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	80%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	80%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	80%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	80%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	80%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	40%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	45%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	45%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	35%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	50%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	33%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	50%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	45%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	45%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CABE SEÑALAR QUE, EL INFORME FUE APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, TAL COMO SE ADVIERTE EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REMITIRÁ DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

EN ESA GUIZA, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 Y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 100/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, Y V, Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	50%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	50%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	80%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	80%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	80%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	80%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	80%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	40%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	45%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	45%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	35%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	50%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	33%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	50%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	45%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	45%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO 2 RTPAPA, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

EN ESA GUIZA, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 Y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 100/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, Y V, Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	50%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	50%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	80%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	80%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	80%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	80%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	80%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	40%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	45%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	45%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	35%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	50%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	33%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	50%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	45%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
	Ajuste de filtros de revisión	45%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO 2 RTAPA, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NOVENO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA



CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN: QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN: QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES: DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA: SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE MARZO DE 2018, CUYA META ES CONSOLIDAR AL ESTADO DE MÉXICO COMO UNA POTENCIA QUE SEA MODELO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y MODERNIDAD CON SENTIDO SOCIAL.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

[Handwritten signature]

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 14 FRACCIÓN VIII, 28, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

[Handwritten signature]

LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS,

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, Y QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY Y CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COMO RESPONSABILIDAD, ENTRE OTRAS, ELABORAR SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

TAMBIÉN, LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, QUE EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TIENE COMO RESPONSABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ELABORAR LOS REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL Y ENVIARLOS A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL REFIERE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESA LEY, HARÁN USO DE LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SIGUIENTES:

- I. EL CATÁLOGO ESTATAL;
- II. LA AGENDA REGULATORIA;
- III. LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA;
- IV. EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO; Y
- V. LOS REGISTROS

EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **INFORMAR** AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA REGULATORIA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CABE DESTACAR QUE, EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, SE DESAHOGÓ EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA **EL SEGUNDO REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.**

EN ESE CONTEXTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON OFICIO NÚMERO **DDE/SVN/1094/2024**, DE FECHA 22 DE



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, LA LICENCIADA RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOLICITÓ INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMO A CELEBRARSE, PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CABILDO EL **INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.**

CABE SEÑALAR QUE EL INFORME DE CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL FORMATO 2 RTAPA RESPECTIVO, LOS CUALES CORREN AGREGADOS COMO SOPORTE DOCUMENTAL AL PRESENTE INFORME Y LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, **LOS REMITIRÁ** DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, que es presentado a principios del año requiere de seguimiento, por ello la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebró la Segunda Sesión Ordinaria el día Veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios vigente, en el punto número 4 del orden del día se aprobó el Segundo Reporte Trimestral de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción IV y 28 fracción III, V y VI, en consecuencia, es necesario que los integrantes de este H. Cabildo, autoricen el avance Programático de Mejora Regulatoria al tenor siguiente:

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	75%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	75%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles



Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	70%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	75%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	75%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	66%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	66%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	66%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	66%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

CABE SEÑALAR QUE, EL PRESENTE INFORME FUE APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATIVA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, TAL COMO SE ADVIERTE EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REMITIRÁ DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATIVA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



EN ESA GUIA, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI, Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 101/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, Y V, Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	75%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	75%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Cedula informativa de zonificación	70%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	75%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	75%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	66%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	66%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	66%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la



Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
			subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	66%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO 2 RTPAPA, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

EN ESA GUIZA, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI, Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 101/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, Y V, Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	75%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	75%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	70%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	75%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	75%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	66%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	66%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	66%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	66%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO 2 RTAPA, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL **INFORME DEL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.**

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

“AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN: QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN: QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES: DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA: SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE MARZO DE 2018, CUYA META ES CONSOLIDAR AL ESTADO DE MÉXICO COMO UNA POTENCIA QUE SEA MODELO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y MODERNIDAD CON SENTIDO SOCIAL.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 14 FRACCIÓN VIII, 28, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA



CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, Y QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY Y CON LOS OBJETIVOS DE MEJORA REGULATORIA QUE APRUEBE EL CONSEJO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COMO RESPONSABILIDAD, ENTRE OTRAS, ELABORAR SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

TAMBIÉN, LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, QUE EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TIENE COMO RESPONSABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ELABORAR LOS REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL Y ENVIARLOS A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL REFIERE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESA LEY, HARÁN USO DE LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SIGUIENTES:

- I. EL CATÁLOGO ESTATAL;
- II. LA AGENDA REGULATORIA;
- III. LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA;
- IV. EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO; Y
- V. LOS REGISTROS

EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **INFORMAR** AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA REGULATORIA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CABE DESTACAR QUE, EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, SE DESAHOGÓ



CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA EL TERCER REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

EN ESE CONTEXTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON OFICIO NÚMERO DDE/SVN/1095/2024, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, LA LICENCIADA RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOLICITÓ INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMO A CELEBRARSE, PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CABILDO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024.

CABE SEÑALAR QUE EL INFORME DE CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL FORMATO 2 RTAPA RESPECTIVO, LOS CUALES CORREN AGREGADOS COMO SOPORTE DOCUMENTAL AL PRESENTE INFORME Y LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, LOS REMITIRÁ DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, que es presentado a principios del año requiere de seguimiento, por ello la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebró la Segunda Sesión Ordinaria el día Veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios vigente, en el punto número 5 del orden del día se aprobó el Tercer Reporte Trimestral de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción IV y 28 fracción III, V y VI, en consecuencia, es necesario que los integrantes de este H. Cabildo, autoricen el avance Programático de Mejora Regulatoria al tenor siguiente:

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	100%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	100%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	100%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	100%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	95%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	100%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	100%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CABE SEÑALAR QUE, EL PRESENTE INFORME FUE APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, TAL COMO SE ADVIERTE EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REMITIRÁ DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

EN ESA GUIZA, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI; Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024: 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 101/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, Y V, Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	100%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	100%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Cedula informativa de zonificación	100%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	100%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	95%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	100%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	100%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO 2 RTPAPA, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

EN ESA GUISA, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS, XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII Bis, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, V Y VI; Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 29, 31, 33 y 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 30 FRACCIONES XVII, XVIII, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCTORES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 101/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIONES IV, VIII, 28 FRACCIONES III, Y V, Y, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Sistema Municipal de Información	Visita de verificación de domicilio de persona jurídica colectiva	100%	Se calendariza las visitas de verificación del domicilio de las personas jurídicas-colectivas
	Visita de verificación de arraigo de comunidad religiosa	100%	Se calendariza las visitas de verificación las asociaciones religiosas para obtener su constancia de notorio arraigo



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE de AVANCE	Acciones Programadas
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Donación de especies y vegetales	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Autorización para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano	100%	De 15 a 12 días hábiles
	Denuncia ambiental y/o maltrato animal	100%	De 30 a 25 días hábiles
	Registro de descargas de aguas residuales	100%	De 25 a 20 días hábiles
	Constancia de no inconveniencia ambiental	100%	De 25 a 20 días hábiles
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cedula informativa de zonificación	100%	De 5 a 3 días hábiles
	Constancia de alineamiento y número oficial	100%	De 15 a 10 días hábiles
	Permiso para el cambio de infraestructura urbana	95%	De 10 a 5 días hábiles
Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte	Autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales	100%	De 20 a 10 días hábiles
	Orientación a la ciudadanía para el desarrollo de actividades deportivas	100%	De 72 a 2 horas
Tesorería Municipal	Traslado de dominio	100%	9 a 8 requisitos
	Certificación de no adeudo de impuesto predial	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Copia certificada, copia simple de correcciones de datos impuesto predial	100%	25 a 12 días hábiles
	Certificado y clave valor catastral	100%	De 25 a 12 días hábiles
	Certificado de plano manzanero	100%	25 a 12 días hábiles
	Solicitud de expediente concentrado de archivo	100%	Reducir tiempo de expediente mediante el uso de un medio digital que contenga las solicitudes de la subdirecciones que conformen la tesorería
	Ajuste de filtros de revisión	100%	Reducción de en el plazo de respuesta a los contribuyentes que solicitan información

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom center]



LO ANTERIOR, SE INFORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO 2 RTAPA, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIRÁ A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature in the bottom center]

[Handwritten signature in the bottom right]



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMO PRIMERO. -LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS; EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.



LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE LITERALMENTE:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir ... disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; ..."

AL RESPECTO, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE PUBLICÓ UN ACUERDO DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN EL QUE SE EXPONE:

"Que la matanza perpetrada el 2 de octubre de 1968 en la Plaza de Tlatelolco fue fría y cruelmente concebida, ideada, ejecutada y encubierta al más alto nivel del Gobierno Federal, tal y como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y comandante supremo de las fuerzas armadas, Gustavo Díaz Ordaz, durante la lectura de su quinto informe dijo:

"Por mi parte, asumo íntegramente la responsabilidad: personal, ética, social, jurídica, política histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado."



Que esa criminal acción tuvo como propósito reprimir y destruir a un grupo estudiantil que, amparado en las libertades democráticas de petición, expresión, reunión y manifestación pública, en apenas unos cuantos meses se erigió en una fuerza social capaz de poner en cuestión la estructura de poder vertical y autoritaria, acostumbrada al sometimiento de los movimientos sociales y de las organizaciones populares, a la represión de todo intento de organización política independiente y al encarcelamiento o asesinato de los líderes disidentes.

Que es claro que fue un auténtico crimen de lesa humanidad, por el uso de las fuerzas del Estado contra un sector de la población. Un acto ajeno por completo a la soberanía popular y a los fines éticos y constitucionales inherentes al ejercicio del Poder Público; crimen que confirmó la plenitud de un régimen autoritario dispuesto a seguir manteniendo incólume un sistema de dominación y hegemonía ideológica, política y social.

Que este crimen de lesa humanidad formó parte de una política represiva y contrainsurgente que el régimen autoritario implementó entre las décadas de 1960 y 1980, de manera sistemática y violenta, contra disidencias políticas y sociales.

Que no obstante las estrategias gubernamentales desplegadas a fin de imponer en el imaginario colectivo la tesis de que los responsables de la matanza eran los líderes estudiantiles, quienes supuestamente formaban parte de una conspiración comunista de carácter internacional, la verdad finalmente se impuso y brilló con toda luminosidad por la persistencia de las víctimas y de la sociedad.

Que, en efecto, tras años de lucha y luego de innumerables esfuerzos litigiosos, Raúl Álvarez Garín, Félix Hernández Gamundi, Ana Ignacia "Nacha" Rodríguez Márquez y otros líderes históricos del Movimiento Estudiantil, lograron que se emitiera una sentencia emblemática en la que se estableció en forma clara y precisa que la matanza del 2 de octubre se enmarcó dentro de los crímenes internacionales de lesa humanidad.

Que ese hito fue complementado con la reforma a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, por virtud de la cual a las fechas de luto nacional e izamiento obligado a media asta del Lábaro Patrio se adicionó el 2 de octubre: Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968.

Qué, asimismo, en reconocimiento al hecho de que el Movimiento Estudiantil y Popular fue precursor del proceso de democratización y expansión de las libertades democráticas que se vive actualmente en nuestro país, en diversos recintos legislativos se inscribió una leyenda similar en los muros de honor.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Que, para contribuir a la verdad y la preservación de la memoria histórica en torno a esa masacre, y en vista de que hasta ahora no ha existido un reconocimiento político expreso y formal de responsabilidad por parte del Estado Mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En nombre y representación del Estado Mexicano, se reconoce políticamente que los actos de violencia gubernamental perpetrados el 2 de octubre de 1968, en contra de integrantes del Heroico Movimiento Estudiantil, fueron constitutivos de un crimen de lesa humanidad, como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y comandante supremo de las fuerzas armadas, Gustavo Díaz Ordaz, durante la lectura de su quinto informe dijo:

"Por mi parte, asumo íntegramente la responsabilidad: personal, ética, social, jurídica, política histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado."

ES ASÍ QUE, EN CONGRUENCIA CON LOS VALORES QUE NUESTRO MUNICIPIO ABANDERAN, Y PARTICULARMENTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESULTA CONGRUENTE MANIFESTAR EN LOS HECHOS LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968 Y CON SUS FAMILIAS; Y, TODA VEZ QUE, EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL SE ENCUENTRA COLOCADA, EN EL MURO PONIENTE DEL PASILLO DE ACCESO PRINCIPAL, APROXIMADAMENTE A SEIS METROS DE LA ENTRADA, UNA PLACA ALUSIVA A LA FECHA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL, EN LA QUE SE LEE:

"ESTE PALACIO MUNICIPAL SE CONSTRUYO POR EL H. AYUNTAMIENTO CON LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL MANDATO DEL C. LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SIENDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C.

LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN Y PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAFAEL QUESADA RAMÍREZ ECATEPEC DE MORELOS, MEX., FEBRERO DE 1969"

DE LA CUAL, SE ADVIERTE QUE CONTIENE L ESCUDO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SU IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA, EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR IZQUIERDO Y DERECHO, RESPECTIVAMENTE.

ES ASÍ QUE, LA PERMANENCIA DE LA PLACA DESCRITA, EN LA QUE SE ENCUENTRA EL NOMBRE DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ



ORDAZ, SEÑALADO Y RECONOCIDO COMO RESPONSABLE DE LA MASACRE DEL DOS DE OCTUBRE DE 1968, SE IDENTIFICA CON UN RÉGIMEN AUTORITARIO Y DE UN SISTEMA DE DOMINACIÓN Y HEGEMONÍA IDEOLÓGICA, POLÍTICA Y SOCIAL, CONTRARIO A LOS VALORES Y PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS, EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN NUESTRO MUNICIPIO CON VALORES.

EN ESTE CONTEXTO, PARA CONTRIBUIR A LA VERDAD Y LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN TORNO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA LUCHA DEMOCRATIZADORA DE LOS ESTUDIANTES CAÍDOS EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE MIL 1968; SE PROPONE A ESTE H. CABILDO AUTORICE REALIZAR UN MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS; EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 32, 48 FRACCIÓN VI Y 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PALACIOS ALVARADO**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 103/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA SE REALICE UN MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS EN LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA REALIZAR UN MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DE LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. – EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, GRACIAS SECRETARIA NUEVAMENTE EN ESTA SESIÓN CON LA VENIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y DILES QUIERO ARGUMENTAR SOLAMENTE EN ESTE TEMA DEL MURAL EN EL AÑO 2023,



EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, NOS HIZO OBSERVACIONES POR DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES EN UN CONCEPTO DE ENTRE ELLOS POR EL TEMA DEL DOBLE PAGO DE MEZCLAS ASFÁLTICA POR ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS POR DOBLE PAGO EN OBRAS Y LA REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL DE BOMBEROS O UNA CLÍNICA DEL DIF POR NOMBRAR ALGUNAS, PERO EN ESTE PUNTO QUE NOS OCUPA, TAMBIÉN TENEMOS UNA OBSERVACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA EN GASTOS MÁS DE CINCO MILLONES DE PESOS EN PINTURA DE AEROSOL PARA MURALES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CINCO MILLONES DE PESOS LE COSTÓ A LOS ECATEPENSES Y LA COMPRA DE AEROSOLES EN EL 2023, LUEGO ENTONCES EN ESTE MURAL QUE SE PROPONE, NO SÉ SI VAYAN A HACER OTROS CINCO MILLONES O CUÁNTO SEA EL MONTO, ES POR ELLO QUE EN VIRTUD DEL ARGUMENTO DEL 2023, DONDE HAY OBSERVACIÓN POR ADQUISICIÓN DIRECTA POR CINCO MILLONES PUES YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE MURAL PORQUE ES DEMASIADO DINERO QUE SE GASTA EN AEROSOL CUANDO LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO CREO YO SON BASTAS Y NO TIENEN QUE VER CON GASTAR DINERO SERÍA CUÁNTO SECRETARIA . MUCHAS GRACIAS.

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, GRACIAS SECRETARIA CON LA VENIA DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, ME QUIERO DIRIGIR AL TEMA EN CUANTO A LA PLACA ALUSIVA QUE SE PRETENDE RETIRAR PARA REALIZAR AHÍ UN MURAL, ME PARECE, SI BIEN ES CIERTO ME PARECE PARTO LAS CAUSAS QUE PRETENDEN, SABEMOS QUE EL MOVIMIENTO DEL 68 FUE MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIAL QUE DEJÓ UNA HERIDA EN LA POBLACIÓN MEXICANA, ME PARECE QUE HABRÍA QUE BUSCAR OTRO ESPACIO, PRECISAMENTE PORQUE ES UNA PLACA CONMEMORATIVA DE UN EDIFICIO QUE YA TIENE UNA HISTORIA, NO SOLAMENTE UN ARRAIGO, SI NO YA TIENE IDENTIDAD CON LOS ECATEPENSES, POR ELLO QUE SEA EN ESE ESPACIO DE LA PLACA ALUSIVA CUANDO UN EDIFICIO SE ESTÁ FUNDANDO, NO ME PARECE LA PARTE MÁS CORRECTA, HABRÍA QUE BUSCAR OTRA ÁREA MUNICIPAL, CREO QUE HAY MUCHO ESPACIO AÚN, NO CONOCEMOS NI SIQUIERA LA PROPUESTA DEL BOCETO COMO SERÍA Y LA OTRA NO SABEN SI NOS ALCANCE EL TIEMPO, LA DIMENSIÓN TEMPORAL DE LO QUE RESTA DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y LOS DÍAS PRÁCTICOS FAVORABLES PARA REALIZAR EL MISMO, ENTONCES CON ESAS CONSIDERACIONES, OJALÁ QUE PUEDAN DAR RESPUESTA SI ES QUE ESTOY EQUIVOCADO, DE MANERA RESPETUOSA EXPUESTO Y ESTARÉ ATENTO A UNA SEGUNDA PARTICIPACIÓN, GRACIAS.

LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, GRACIAS, RELATIVO AL OBJETIVO Y EL FIN DEFINITIVAMENTE ESTOY DE ACUERDO, NO TENGO NINGUNA DISCUSIÓN EN LO PERSONAL ME PARECE CORRECTO,



INCLUSO SABEDORES DE QUÉ HAY MUCHA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL TEMA DONDE EL PROPIO DÍAZ ORDAZ ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA MASACRE, ENTONCES EL SIMPLE HECHO DE SU NOMBRE, PARA MÍ DEFINITIVAMENTE ME PARECE CORRECTO EL QUE SE quite esa placa, entonces en el tema ya de lo que signifique el gasto, sí sería importante tener la información, porque no se alude en el soporte documental que nos envían el gasto, para evitar precisamente situaciones que se han mencionado, pero en lo que corresponde al fin, al objetivo, estoy de acuerdo y mi voto será a favor.

LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, GRACIAS BUENOS DÍAS A TODOS, AGRADEZCO PROFUNDAMENTE QUE HAYAN TOMADO EN CUENTA MI PROPUESTA, HICE LLEGAR A PRESIDENCIA JUSTAMENTE EN EL MES DE OCTUBRE UN OFICIO, EL CUAL NO SE ME DIO ACUSE, SIN EMBARGO, DE VERDAD AGRADEZCO QUE SE TOMÉ LA PROPUESTA, COMENTARLES QUE JUSTAMENTE LO QUE COMENTABA EL REGIDOR OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, SOBRE ESTA CUESTIÓN HISTÓRICA, QUE MÁS ALLÁ DE QUITAR UNA PLACA DONDE SE PUEDE HACER UNA CONMEMORACIÓN Y FIJAR UNA FECHA HISTÓRICA, ES EL RECONOCIMIENTO, EL RECONOCIMIENTO QUE A VECES A NIVEL NACIONAL NO FUE DADO, NI EN SU TIEMPO, NI EN DÉCADAS, ES UNA HERIDA BASTANTE PROFUNDA, PERO AL MENOS LA IDEA ES QUE JUNTO CON ESTE MURAL SE GENERE UNA PEQUEÑA PLACA QUE DIGA QUE AHÍ ESTUVO LA PLACA DE LA EDIFICACIÓN O DE CUANDO SE HIZO EL EDIFICIO Y QUE LA PLACA SE HA GUARDADA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, JUSTAMENTE PARA QUE SE PUEDA TENER ESA REFERENCIA HISTÓRICA Y NO SE PIERDA, NO ES UNA CUESTIÓN DE QUITAR NADA MÁS POR QUITAR Y PONER NADA MÁS POR PONER, ES UNA CUESTIÓN DONDE SE HAGA EL RECONOCIMIENTO, PERO TAMBIÉN QUE SE ARCHIVE LA PLACA QUE ESTÁ QUE YA ESTÁ AHÍ PUESTA, QUE SE ARCHIVE Y QUE PUEDA ESTAR A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER CRONISTA, DE CUALQUIER HISTORIADOR, QUE PUEDA HACER USO DE ELLO, O DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA LA PLACA, GRACIAS.

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, GRACIAS, CON SU VENIA PRESIDENTE, CREO QUE YA NO ACABÉ DE ENTENDER CUAL ES EL SENTIDO DE LA INTENCIÓN (INAUDIBLE) ESE LUGAR PRECISAMENTE Y DE MANDAR AL ARCHIVO DE LOS RECUERDOS LA PLACA ALUSIVA A LA FUNDACIÓN DEL PALACIO Y HACER UNA PLACA CHIQUITA, ESO ES LO QUE ESTOY ENTENDIENDO, ME PARECE CONTRADICTORIO, LO ÚNICO QUE YO MATIZARÍA ES ESA SITUACIÓN DE UNA, YA LO DIJE, SI FUE UN SUCESO DOLOROSO PARA LA SOCIEDAD MEXICANA, NO SÓLO ESTO, MUCHAS COSAS, INCLUSO HABRÍA QUE REVISAR A LOS QUE EN ESE MOMENTO TAMBIÉN FUERON REPRESORES, ME REFIERO A LOS GARCÍA, PORQUE QUE TUVIERON QUE VER



CON LOS MOVIMIENTOS POSTERIORES DE 70, 71 (INAUDIBLE), LAS PANIAGUAS Y AHORA TIENEN A LOS NIETOS SIENDO LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PAÍS, LOS GARCÍA HARFUCH, HABRÍA QUE PREGUNTARSE QUÉ TANTA CONGRUENCIA HAY EN ESTO, PERO LO QUE SÍ ES EFECTIVAMENTE ES UN MOVIMIENTO SOCIAL QUE SE DIO, QUE NO TIENE BANDERA PARTIDISTA, NO DEBE TENER UNA BANDERA PARTIDISTA, PORQUE ES UN SUCESO HISTÓRICO, QUE DEJÓ UNA HUELLA ONDA EN LA SOCIEDAD MEXICANA, Y QUE MÁS BIEN, DEBERÍAMOS DE ESTARNOS REENCONTRANDO CON LA HISTORIA, NO SOLAMENTE CON ESTE, SINO CON MUCHOS SUCESOS Y ESTAR DEBATIENDO VARIOS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL Y QUE HOY DÍA PARECE QUE SE NOS HA BORRADO Y QUE SE HAN RESALTADO Y HASTA UN CIERTO DEJO DE REVANCHISMO POLÍTICO, ESO NO ABONA NADA LA RESIGNACIÓN NACIONAL, NO ABONA NADA A UNA CONGRUENCIA HISTÓRICA, NO ABONA NADA A UNA SOCIEDAD SOLIDARIA DE TODOS LOS MEXICANOS, PERO BUENO, DE ENTRADA, QUIERO QUE ME ACLARE ESO LA QUE HACE LA PROPUESTA Y PORQUE SI ES ELLO COMPAÑEROS, ME PARECE QUE HAY OTRAS ÁREAS Y NO TENER QUE TRASTROCAR UNA PLACA QUE ESTEMOS O NO DE ACUERDO QUIEN HAYA SIDO EL PRESIDENTE EN ESE MOMENTO, TAMPOCO HEMOS ESTADO DE ACUERDO CON LOS PRESIDENTES, COMO EL QUE ACABA DE SALIR, SIN EMBARGO, SI SON OBRAS, SI HAY PLACAS ALUSIVAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, HAY QUE BUSCAR OTRA ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO EL MURAL REALIZANDO. GRACIAS.

LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, GRACIAS, SI JUSTAMENTE ASÍ UNA PLACA CHIQUITA DONDE APAREZCA EL NOMBRE DE GUSTAVITO DÍAZ, PORQUE JUSTAMENTE ES UN PRESIDENTE MUY CHIQUITO QUE LE QUEDÓ A MÉXICO Y SI SE TENDRÁ QUE ARCHIVAR, ES UNA PARTE HISTÓRICA, SE TIENE QUE CONSERVAR, SIN EMBARGO ESTO NO ES UNA CUESTIÓN PARTIDISTA, ESTO ES UNA CUESTIÓN DE UNA LUCHA SOCIAL ESTUDIANTIL Y QUE TENEMOS QUE RECONOCERLA Y QUE TENEMOS QUE HACER VER QUE NO PUEDE VOLVER A PASAR Y QUE NOSOTROS COMO ECATEPENSES, COMO GOBIERNO NOS SUMAMOS A ESE DIARIO OFICIAL O A ESE DECRETO QUE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM DIO EL 2 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, CUANDO ENTRÓ POR PRIMERA VEZ A LA MAÑANERA, ENTONCES, SI UNA PLACA CHIQUITA DÓNDE ESTUVO ESA PLACA DE LA EDIFICACIÓN CON EL NOMBRE O CON LA DESCRIPCIÓN, JUSTAMENTE DE QUÉ SE QUITA LA PLACA POR ESTAS CUESTIONES Y SE VA A PONER, JUSTAMENTE ESTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LUCHA SOCIAL DEL 68 SERÍA CUÁNTO.

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, GRACIAS, CON LA VENIA DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DILES, FRANCAMENTE NO LE ENCUENTRO SENTIDO, ES ALGO SIN SENTIDO, PORQUE



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

NO SÉ SI NO CONOZCAN PARTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTES DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE HAY DEMASIADOS MURALES EN REFERENCIA A ESTE HECHO HISTÓRICO QUE MARCÓ LA VIDA ESTUDIANTIL Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN NUESTRO PAÍS, EN VIRTUD DE ELLO, INSISTO, QUE HAY DEMASIADAS COSAS QUE LE HACEN FALTA AL MUNICIPIO COMO PARA GASTAR MÁS DINERO EN AEROSOLES Y HACER UN MURAL, MÁS ALLÁ DESDE MI PERSPECTIVA PERSONAL DE LA PLACA CHIQUITA, CREO QUE LA PROPUESTA ES DEL MISMO SENTIDO, UNA PROPUESTA CHIQUITA, DONDE SE TUVIERON MUCHO TIEMPO PARA HACER PROPUESTAS Y AHORA SI VIENEN A DEFENDER ESTO, PERO EN FIN, QUIERO CONCLUIR MIS ARGUMENTOS DICHIENDO, SE PREOCUPAN TANTO POR LOS HECHOS DE 1968, Y NO NOS HEMOS PREOCUPADO POR TODO EL DAÑO QUE HICIMOS DURANTE CASI SEIS AÑOS A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y NO PREOCUPARNOS POR LO QUE PASÓ HACE DEMASIADO TIEMPO, SERÍA CUANTO, MUCHAS GRACIAS.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE, A LAS 05:04 HORAS SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 7 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, 1 ABSTENCIÓN DEL C. UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR Y, SE HACE CONSTAR QUE LAS CC. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DECIMA REGIDORA, NO EMITEN VOTO; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 103/2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS EN LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ES APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 32, 48 FRACCIÓN VI Y 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 103/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA SE REALICE UN MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS EN LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA REALIZAR UN MURAL CONMEMORATIVO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA Y RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE Y SUS FAMILIAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PLACA ALUSIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DE LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMO SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOCE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA



SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LA PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTE ORDEN, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR, EL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS



CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Y SUS TRABAJADORES, SE REGISTRARÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA LEY DEL TRABAJO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE, AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

“Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...
IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de



las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/3045/2024, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 03 de Diciembre del 2024.

DJC/L/3045/2024

LIC. ROCIO RIVERA ALCANTARA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTICULO TERCERO del ACUERDO NUMERO 077/2020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas derivada de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTICULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaria del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecte la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaria, se instruye a la titular de la DIRECCION DE ADMINISTRACION para que remita un informe mensual respecto de los casos y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERIA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de NOVIEMBRE del año 2024.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

LL/VCAMF c.c.p. Archivo.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ANEXO 14/10

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES A NOVIEMBRE 2024	
DEMANDAS NOTIFICADAS	6
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1725
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1388
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	337 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$333,843,706.05)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	136
JUICIOS PARAPROCESALES	2
LAUDOS NOTIFICADOS	7
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	0
CONVENIOS CON JUICIO	13
JUICIOS TERMINADOS	2

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 107 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 104/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 104/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL”, Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL **EJECUTIVO MUNICIPAL**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMO TERCERO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO TRECE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**; POR LO QUE, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE, A LAS **CINCO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. _____

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES QUE PARTICIPARON EN ELLA. _____



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

C. JESÚS PALACIOS ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO

C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SÍNDICO

C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR

C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO


CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE DICIEMBRE DE 2024


C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS
SEPTIMO REGIDOR


C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR


C. SANDRA LIHANA MARCELINO MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA


C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA


C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

